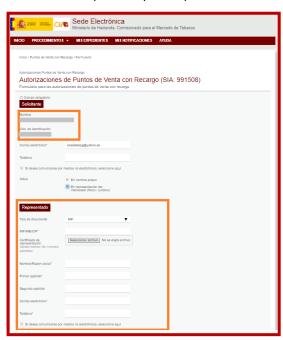


GUÍA RÁPIDA DE SOLICITUD DE PUNTOS DE VENTA CON RECARGO (https://cmtabacos.sede.gob.es/)

Una vez se haya accedido al procedimiento de Puntos de Venta con Recargo y el ciudadano haya seleccionado el tipo de trámite que desea realizar, se le presentará un formulario para indicar los datos que se requieran para la solicitud del trámite elegido. Esta solicitud puede ser realizada por el solicitante o mediante un representante.



1. AUTENTICACIÓN



El acceso al procedimiento requiere autenticación del usuario mediante certificado personal o DNI electrónico, Clave Pin o Clave Permanente, a través del sistema Cl@ve (para más información, visite https://clave.gob.es/clave_Home/clave.html). Se identificará al usuario mediante su nombre y su NIF.

2. REPRESENTANTE

La solicitud la puede realizar el dueño del establecimiento o un representante en su nombre. En caso de realizarla un representante deberá adjuntar el modelo de representación disponible en la introducción del procedimiento.

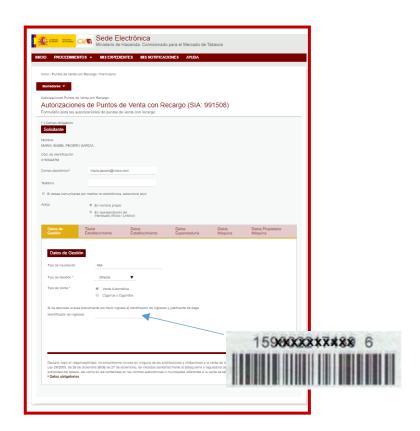
3. JUSTIFICANTE DE SOLICITUD Y REGISTRO, Y REMISIÓN ORDEN DE PAGO

Una vez realizada la solicitud se le presentará en pantalla el justificante de solicitud que puede descargarse, así como un acceso a justificante de registro de la solicitud.

Así mismo, y sólo en caso de tratarse de un ALTA o RENOVACIÓN en las que no se hubiera realizado previamente el pago de la tasa (*), a través de un correo electrónico dirigido a la dirección de email que conste en su solicitud se avisará de que ya puede descargar en la Sede la Orden de Pago ya cumplimentada, para ser impresa y presentada en banco para liquidación de la tasa que corresponda.

Esta Orden de Pago siempre estará disponible para su descarga accediendo a Mis Expedientes (ver punto 8). Hasta que no se proceda a esta liquidación, el trámite quedará pendiente de resolución.

En el proceso de ALTA, se recuerda que los autorizados tienen que estar dados de alta como operadores económicos y su instalación como primer establecimiento minorista en el sistema de trazabilidad, pudiendo delegar el registro en cualquier otro operador.



(*) En los casos en los que es necesario realizar el pago de tasa, y sólo si el solicitante hubiera anticipado su ingreso antes de entrar en este procedimiento, deberá consignar en el formulario el número de solicitud de su orden de pago, que se localiza en la casilla del código de barras (ver imagen de ejemplo), para poder comprobarlo. Deberá adjuntar el documento en su solicitud en el apartado de datos de la Expendeduría, como documento de vinculación con ella.



4. ALTA

En el alta el usuario podrá seleccionar el tipo de gestión:

- Directa: gestionada por el mismo
- Delegada: gestionada por la expendeduría

Además, podrá seleccionar el tipo de venta, pudiendo elegir un tipo o ambos:

- Automática: con máguina expendedora
- Cigarros y cigarritos: sin máquina expendedora.

Datos de pago sólo en el caso de que el importe de la tasa se haya anticipado previamente a la solicitud telemática:

Identificador de ingresos

Además, deberá rellenar los datos de las siguientes pestañas:

- Titular Establecimiento: datos del dueño del establecimiento.
- Datos Establecimiento: datos del establecimiento. Dependiendo del tipo de establecimiento que se seleccione, se solicitará una serie de documentación en la pestaña de "Documentación Adjunta".
- Datos Expendeduría: datos de la expendeduría de suministro seleccionada. El usuario deberá adjuntar la carta de vinculación con dicha expendeduría sellada para su conformidad (modelo disponible en la introducción del procedimiento), si no se hubiera realizado ya el pago de la tasa. Si ya se hubiera efectuado, deberá aportar el documento con el que hubiera realizado el ingreso, firmado por la Expendeduría. En caso de que la expendeduría actúe como representante no será necesario que aporte esta carta de vinculación.
- Datos de Maquina: datos de la maquina pudiendo estar matriculada o no por el Comisionado. (38 BIS. 4 RD 1199/1999)
- Datos de Propietario de la máquina: datos del propietario de la máquina pudiendo ser el titular del establecimiento, de la expendeduría u otros.
- Documentación adjunta: aportación de documentos en caso de requerirse dependiendo del tipo de establecimiento seleccionado.

5. MODIFICACIÓN

Durante la vigencia de una autorización (tres años), el solicitante podrá realizar alguna de las modificaciones tipificadas, informando siempre del número de autorización sobre el que desea realizar el cambio. Puede seleccionar una o varias:

- Cambio de expendeduría de suministro: debe adjuntar la carta de aceptación de vinculación con la nueva expendeduría suministrada.
- Cambio de domicilio establecimiento: el tipo de establecimiento puede cambiar, pero no su denominación. En caso de que el establecimiento cambie de tipo y el tipo lo requiera se debe adjuntar la documentación necesaria.
- Cambio máquina expendedora
- Cambio de propietario de la maquina
- Cambio de modalidad de gestión

6. RENOVACIÓN

La renovación de una autorización se debe realizar a los tres años del alta. La renovación puede realizarse con los mismos datos proporcionados en el alta o bien pudiendo realizar alguna de las modificaciones tipificadas del apartado anterior. En ambos casos debe informar del número de autorización sobre la que hacer la renovación.

7. BAJA

Se puede solicitar una baja en cualquier momento durante la vigencia de una autorización. Se debe informar del número de autorización sobre la que realizar la baja.

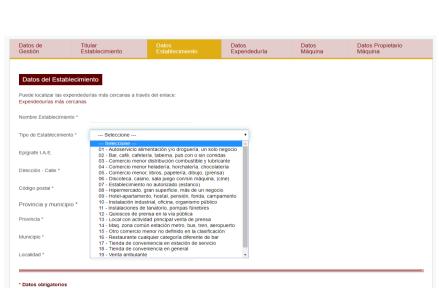
Aquellos campos marcados con (*) en el formulario de la solicitud son obligatorios.

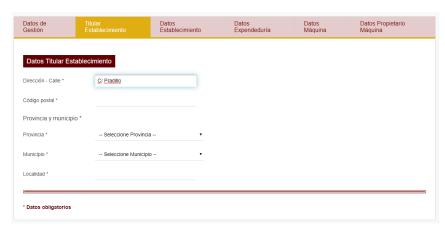
Los documentos requeridos se podrán adjuntar mediante el botón

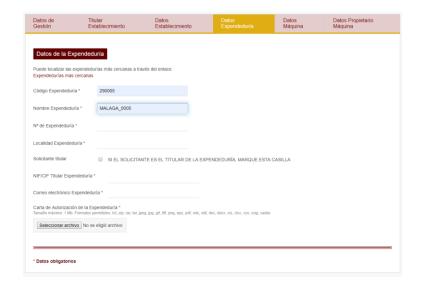




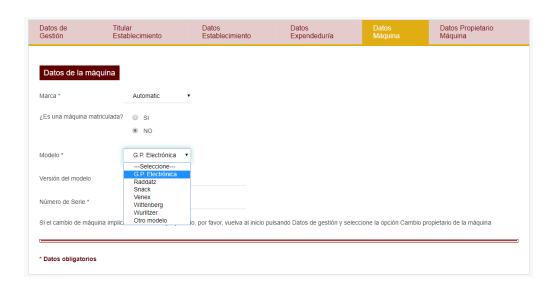


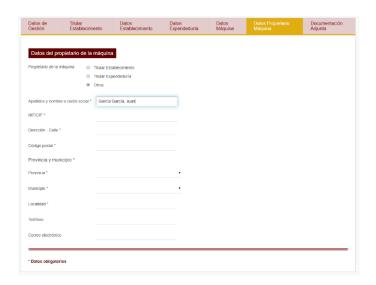














En cualquier momento, y con autenticación previa del usuario, este podrá acceder a Mis Expedientes, así como a Mis Notificaciones

8. MIS EXPEDIENTES

El usuario podrá visualizar el estado de sus trámites, las posibles comunicaciones y requerimientos que le afecten, aportar documentación a su solicitud, y a la finalización del trámite, descargar la resolución final de la misma.

9. MIS NOTIFICACIONES

Ante cualquier posible notificación telemática que se realice, se remitirá un correo electrónico al usuario, dirigido a la dirección de correo que haya hecho constar en el formulario de solicitud, para su conocimiento.

El usuario podrá acceder y descargar las posibles notificaciones y requerimientos telemáticos que se efectúen por parte del CMT. En el primer acceso a la notificación o requerimiento, se requerirá la firma del usuario como justificante de la recepción del mensaje. Tal firma podrá ser criptográfica, con su certificado electrónico, o no criptográfica, más sencilla al no requerir certificado y solo precisar una nueva validación en cl@ve. Una vez descargado, el mensaje quedará disponible para cualquier consulta posterior que desee realizarse.



